

DECRETO ALCALDICIO N° 488

PICA, 16 AGO. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Laura Huanaco Mamani, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial provisoria hasta **el 31 julio 2019**, según **certificado N° 181/2018** emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **LAURA HUANACO MAMANI**, Rut 14.687.009-0, giro "Almacén de comestibles con venta de carnes, cecinas y productos lácteos", clasificación actividad económica S.I.I 521120, domicilio comercial en Local N° 3 del Mercado Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE